

GOBIERNO DE CHILE GOBIERNO INTERIOR INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA DEPTO, JURIDICO Y EXTRANJERIA



EXPULSA DEL PAIS A PERSONA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº 1392/09

ARICA, 10 de septiembre de 2009.

VISTOS: Estos antecedentes;

TENIENDO PRESENTE: Que el extranjero **Jorge Armando PEREZ FLORES**, nacido el 29 de junio de 1980 en la ciudad de La Libertad, Documento Nacional de Identidad Nº 41861168, de nacionalidad **PERUANA**, quien ingresó al país acogido al **"Convenio de Tránsito de Personas en la Zona Fronteriza Chileno-Peruana de Arica y Tacna"**, conforme lo comunicado por la Policía de Investigaciones de Arica, mediante Informe Policial Nº 1958 de 24 de junio de 2009, ha infringido las normas vigentes sobre extranjería, y

QUE, el mencionado extranjero fue sorprendido viajando con destino a la ciudad de Iquique infringiendo con ello el artículo 9° del Convenio de Tránsito de Personas en la Zona Fronteriza Chileno-Peruana de Arica y Tacna.

Las facultades que me confiere el artículo Nº 84 del D.L. 1094 y los artículos Nºs 167, 173 y 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior; lo dispuesto por los artículos 1º, 9º y 10º del Convenio de Tránsito de Personas en la Zona Fronteriza Chileno-Peruana de Arica y Tacna y, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO: La necesidad de observar y

dar cumplimiento a las normas de extranjería

RESUELVO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero Jorge Armando PEREZ FLORES, de nacionalidad PERUANA.

2.- **CÚMPLASE** por POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHIILE, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado, quien deberá hacer abandono del país.

3.- El Servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada, siempre que no existan causas pendientes en su contra, y si las hubiere, en cuanto cumpla las respectivas penas.

4.- **REMÍTASE** copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

oportunidad ARCHÍVESE.

y COMUNÍQUESE, y en su

INTENDENTE REGIONAL ARICA Y PARINACOTA

LRL/ASM/lcl.